

## DECLINADA por razón de competencia

C. Maria Porchas Bracamonte  
P R E S E N T E.

Me permito notificarle que en relación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada por Usted con fecha: 27/02/2022 y con folio: 260491722000012, relativa a:

Información Solicitada:	Quisiera saber que porcentaje de la ayuda gubernamental que reciben es destinada para las mujeres adultos mayores. Así como en que se utiliza tales ayudas.
-------------------------	--

Ha sido DECLINADA en virtud de no ser competencia de este Sujeto Obligado atendiendo a sus funciones y atribuciones.

Asimismo, le informo que su Solicitud ha sido turnada a la(s) Unidad(es) de Transparencia siguiente(s):

Descripción de la Respuesta:	Respecto a Su solicitud Folio 260491722000012, le informo que de conformidad con el Artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, el Instituto Sonorense de las Mujeres Declina la presente solicitud por razón de competencia para que sea atendida por el Sujeto Obligado DIF-Sonora quien dará respuesta a su requerimiento de información por el medio requerido.
------------------------------	---

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 125 de la citada Ley.

A quien compete la atención de ésta; de igual manera, hago de su conocimiento que con Fundamento en el Artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, e asiste el derecho de interponer el Recurso de Revisión que la misma prevé.

Comentario(s):

A T E N T A M E N T E  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Instituto Sonorense de las Mujeres